



SESIÓN ORDINARIA 336-2002

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día jueves 21 de marzo del dos mil dos, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores"

REGIDORES PROPIETARIOS

GEOVANNA GARITA BRENES **PRESIDENTA MUNICIPAL**

Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Alba Víquez Araya
Señor	Rafael Bolaños Aguilar
Señor	Gerardo Wong Segura
Señor	José Manuel Ulate Avendaño
Señor	Orlando Ríos Quintero
Señor	Walter Soto Acosta
Señor	Luis Alfonso Araya Villalobos

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Alvaro J. Rodríguez Segura
Señor	Luis Fernando Rojas Víquez
Señor	Rodrigo Rodríguez Naranjo
Señora	Olga Ugalde Avendaño
Señora	Margie Morera Porras
Señora	Roxana Lobo Cordero
Señor	Eladio Morera Meléndez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro	Distrito Primero
Señora	Zoila Cecilia Rojas Víquez	Distrito Segundo
Señor	Rafael Arturo Argüello Barrantes	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señora	Denia María Ulloa Alfaro	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Jorge Luis Barquero Villalobos	Distrito Primero
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señora	Cándida Méndez Chacón	Distrito Tercero
Señora	Marilú Solís Rivera	Distrito Cuarto

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Señora	Rafaela Ulate Ulate	Alcaldesa Municipal
Señora	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Conc. Municipal

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	Federico Vargas Ulloa	Regidor Propietario
Señor	Rodolfo González Chaves	Regidor Suplente
Señor	Jorge González Masís	Síndico Suplente

ARTÍCULO I: Saludo a nuestra Señora La Inmaculada Concepción, Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: NOMBRAMIENTOS

a. Junta de Educación Escuela Los Lagos

- | | |
|--------------------------------|------------------|
| 1. Elizabeth Corrales Loaiza | Cédula 1-612-108 |
| 2. Juan Carlos Calderón Solano | Cédula 1-805-075 |
| 3. Thais Calderón Fonseca | Cédula 1-263-264 |

//**//

-La Presidencia propone el nombre de Elizabeth Corrales Loaiza, cédula 1-612-108, como miembro de la Junta de educación de la Escuela Los Lagos. No habiendo más propuestas se somete a votación este nombre, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

- | | |
|----------------------------------|------------------|
| 1. Juan José Noguera Navarrete | Cédula 5-137-982 |
| 2. Gonzalo Sovalbarro Sovalbarro | Cédula 8-047-888 |
| 3. Oscar Carazo Quesada | Cédula 1-546-390 |

-A continuación la Presidencia propone el nombre de Juan José Noguera Navarrete, cédula 5-137-982, como miembro de la Junta de educación de la Escuela Los Lagos. No habiendo más propuestas se somete a votación este nombre, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

- a. Javier Chacón Navarro – Presidente ADI La Aurora de herediadd
Asunto: Solicitud para que se ejecute el acuerdo tomado con relación al desalojo del precario la Unión.

//**//

-La Presidencia señala que esta nota queda para conocimiento del Concejo Municipal, a la vez se remite una copia a la Alcaldía Municipal.

- b. Pbro German Luis Rodríguez Smith – Cura Párroco Inmaculada Concepción
Asunto: Solicitud para que se busque otro lugar o se coordine con la Parroquia cuando se van a dar permisos para que se utilice el Kiosko del Parque Central.

//**//

//La Presidencia indica que para las próximas solicitudes se debe tomar en cuenta la observación que hace el Pbro German Luis Rodríguez, Cura Párroco de la Inmaculada Concepción, por lo que se debe enviar copia de este punto al Pbro German Luis Rodríguez.

- c. Msc. Virginia Jara Brenes – Directora Regional de Educación
Asunto: Celebración Ruta de los Héroes.

-Queda para conocimiento del Concejo Municipal dicha nota señala la Presidencia.

- d. Jorge Parra Hernández
Asunto: Presenta la renuncia como miembro de la Junta de Educación de la Escuela La Aurora.

-La Presidencia señala que esta nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.

- e. Doris Cordero Camacho – Coordinadora Oficina Ambiental ESPH S.A.
Asunto: Presenta inquietud del equipo Procuencas ante la ausencia del Msc. Pablo Zúñiga Alvarado, representante de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia.

//**//

-La Presidencia indica que se debe nombrar una persona en ese comité por lo que queda pendiente para realizar dicho nombramiento en la próxima sesión municipal, asimismo solicita a los regidores que presenten propuestas para realizar dicho nombramiento.

- f. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: La Asociación de Desarrollo Integral de Heredia Centro cumplió con todos los requisitos que exige el reglamento de la Municipalidad, para el respectivo otorgamiento de la Precalificación de Idoneidad para administrar fondos provenientes del Presupuesto Nacional. Oficio AIM 61-2002.

/**//

// A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Otorgar a la Asociación de Desarrollo Integral de Heredia Centro la Precalificación de Idoneidad para administrar fondos provenientes del Presupuesto Nacional.

- g. Gildardo Montoya Buenaventura
Asunto: Referencia a solicitud de permiso de remodelación del tramo o local No. 5 del Mercado Municipal de Heredia

/**//

-**El regidor Gerardo Wong** propone que se realice consulta a la fiscalía del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, para tener claridad sobre esta situación.

-**El regidor José Manuel Ulate** señala que el señor Gildardo Montoya falta a la verdad cuando habla en su nota y es una falta de respeto como se dirige a este Concejo, porque muy diplomáticamente está tratando al Concejo de ignorante. Indica que el Concejo Municipal nunca conoció la nota que el planteó, ya que lo único que llegó al Concejo fue la recomendación de la Comisión de Mercado.

Considera que se deberían traer los planos al Concejo Municipal con el sello de recibido, porque la Licda Isabel Sáenz dijo que no habían planos en Ingeniería, además faltó la póliza del Instituto Nacional de Seguros.

-**El regidor Orlando Ríos** señala que lo más conveniente en este caso es solicitarle al Ingeniero Municipal que venga a este Concejo Municipal con el fin de saber si conoció o no conoció los planos que deben existir al respecto, ya que en la Comisión de Mercado se indica que no conocieron esos planos.

Considera que con esta nota están dejando muy mal al Concejo Municipal, por lo que sugiere que se solicite el criterio técnico y científico al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Señala que la situación es preocupante por tal motivo le brinda su apoyo a la moción de orden que está presentando el regidor Gerardo Wong.

//La Presidencia señala que este documento se traslada a la Alcaldía Municipal para que dé respuesta al señor Gildardo Montoya.

//Seguidamente el regidor Gerardo Wong Segura presenta moción de orden que dice:

Sustento:

En vista de que no hay claridad con respecto al acuerdo tomado por este Concejo Municipal con lo realmente realizado en relación al tramo No. 5 sobre el permiso solicitado por el señor Gildardo Montoya Buenaventura.

Moción:

Solicitar un análisis y criterio técnico a la Fiscalía del Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, si los trabajos realizados en el tramo No. 5 del Mercado Municipal pueden considerarse como una remodelación, o indique como se denomina las obras realizadas en la pared del costado oeste de dicho local.

Proponente: Gerardo Wwong Segura – Regidor Municipal.

/**//

//A continuación la Presidencia somete a votación la moción del orden presentada por el regidor Gerardo Wong, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

-El regidor **José Manuel Ulate** le solicita a la Alcaldesa invitar al Ingeniero Municipal al Concejo para que aclare todo lo sucedido con el permiso que se le otorgó al señor Gildardo Montoya, porque a la Secretaría del Concejo nunca entraron los planos de esa remodelación.

-El regidor Orlando Ríos secunda la posición del regidor José Manuel Ulate ya que esa información, señala que no llegó al Concejo Municipal.

Analizada la petición **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Invitar al Ingeniero Municipal René Mayorga para que se presente a la Sesión del Concejo Municipal que se realizará el día lunes 1 de abril del 2002.

- h. Instituto de Políticas para la Sostenibilidad
Asunto: Anunciar el curso de capacitación evaluación del servicio Ambiental Hídrico, del 15 al 17 de mayo del 2002.

//Dicho documento se traslada a la Comisión de Ambiente señala la Presidencia.

- i. Msc. Jorge Castro Monge – Asesor Supervisor Dirección Regional de Educación
Asunto: Criterio referente al procedimiento utilizado para la escogencia de los miembros de la nómina presentada al Concejo Municipal por parte del Director del Conservatorio de Castella.

/**//

//La presidencia señala que este documento se traslada a la Alcaldía Municipal para que presente un informe jurídico con el fin de analizar si se puede proceder o no a la juramentación del miembro faltante en dicha junta administrativa.

- j. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Envía copia de respuesta sobre consulta realizada a la Procuraduría General de la República respecto a conflicto de competencias que se origina en base al artículo 4 del Código Municipal y la posición que ha asumido la Contraloría General de la República.

/**//

//Dicho punto queda para conocimiento del Concejo Municipal, menciona la Presidencia.

- k. Belisario Pérez Jiménez – Abogado apoderado del señor Misael Murillo Durán tramo 127 del Mercado Municipal.
Asunto: Sentencia estimatoria firme, se declara con lugar la demanda. Copia al Concejo Municipal.

/

//La Presidencia indica que dicho documento se traslada a la Alcaldía Municipal para que brinde un informe jurídico al respecto.

- l. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal.
Asunto: Reglamento de Dedicación Exclusiva.

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento de Dedicación Exclusiva tiene como fin de dotar a la Municipalidad de Heredia de una normativa actual y conveniente para regular el incentivo conocido como Régimen de Dedicación Exclusiva que se reconoce en otras instituciones públicas.

Este Reglamento recoge las principales normas que se están aplicando actualmente tanto en el Régimen del Servicio Civil como en la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, la Contraloría General de la República y los criterios que al respecto ha emitido la Procuraduría General de la República. Adicionalmente contiene otras disposiciones compatibles con el Régimen que esperamos lo hagan más ágil y ajustable a las necesidades municipales actuales.

CAPÍTULO 1: DE LAS DEFINICIONES:

Artículo 1:

Se entenderá por Dedicación Exclusiva para efectos del presente Reglamento, aquella obligación que adquiere el profesional en forma voluntaria y por vía contractual, permanente o durante el período que se contrate con la Municipalidad de Heredia de no ejercer en forma particular la profesión por la cual está contratado, con las excepciones que enseguida se dirán, en caso de

acogerse a dicha salvedad deberá comunicarlo y obtener previamente por escrito el visto bueno del jefe de la dependencia y del Alcalde Municipal.

- a. El ejercicio de la docencia en establecimientos de enseñanza oficiales y privados.
- b. El ejercicio profesional cuando se trate de sus intereses personales, de los cónyuges ascendientes, descendientes hasta tercer grado de consanguinidad, suegros y cuñados, en cuyo caso deberá comunicarlo por escrito al Jefe de la dependencia y al Alcalde Municipal, la intención para acogerse a esta excepción.

CAPÍTULO II: DE LOS BENEFICIARIOS:

Artículo 2: Podrán acogerse al Régimen de Dedicación Exclusiva en forma voluntaria, todos aquellos trabajadores que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Que sean profesionales en el grado académico de bachilleres y licenciados, incorporados al Colegio Profesional respectivo.
- b. Que ocupen el puesto para el cual requiere la condición mencionada en el inciso anterior.
- c. Que no estén recibiendo compensación por concepto de prohibición del ejercicio profesional por ley expresa o que tengan otros beneficios salariales otorgados por leyes especiales o algún incentivo de similar naturaleza a juicio de la Municipalidad de Heredia.
- d. Que laboren a tiempo completo con la Municipalidad de Heredia.
- e. Que la naturaleza del trabajo desempeñado por el funcionario esté acorde con el título profesional que ostenta.
- f. Que firmen el contrato de Dedicación Exclusiva con la Municipalidad de Heredia en la cual presta sus servicios.

ARTÍCULO 3: Esta dedicación exclusiva incluye la dedicación y disponibilidad del profesional y de su trabajo para con la Municipalidad de Heredia. En razón de tal régimen, la Municipalidad se compromete a retribuir al profesional que se acoja a este régimen, un porcentaje adicional sobre su salario base conforme lo indicado seguidamente:

- a. Un 55% sobre el salario base a profesionales con nivel de Licenciatura.
- b. Un 40% sobre el salario base para los egresados de Licenciatura.
- c. Un 30% sobre el salario base para profesionales de Bachillerato.

ARTÍCULO 4: Para acogerse al Régimen de la Dedicación Exclusiva, los profesionales de la Municipalidad de Heredia que opten por cada uno de ellos deberán firmar el contrato respectivo con esta Institución, el cual se insertará en su expediente laboral, así como todos aquellos movimientos que por tal motivo se produjeron.

ARTÍCULO 5: Corresponde al Alcalde Municipal como máximo jerarca de la Intitución, determinar la clase de puestos desempeñados por profesionales que reúnan los requisitos contenidos en este reglamento que pueden acogerse en forma voluntaria al régimen de Dedicación Exclusiva caso ante el cual conocerá las solicitudes que le planten los profesionales de la Municipalidad de Heredia y se procederá a la firma del respectivo contrato.

Para tales efectos el Alcalde Municipal podría solicitar los servicios de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6: Los profesionales que se acojan a este Régimen podrán renunciar a los beneficios que estos otorguen, comunicándolo con dos o más meses de anticipación, pero no podrán firmar de nuevo contrato antes de dos años de haber presentado esa renuncia.

Si alguien renunciare por segunda vez, no podrá a partir de entonces acogerse a tales beneficios. Todos los movimientos contemplados en el presente artículo tendrán que hacerse efectivos mediante una acción de personal que se insertará en su expediente y será del conocimiento del Alcalde Municipal según corresponda.

CAPÍTULO III: DEL RÉGIMEN PROPIAMENTE DICHO.

ARTÍCULO 7: Para que la Municipalidad de Heredia conceda los beneficios, se requiere que la naturaleza del trabajo desempeñado por él o la beneficiaria esté acorde con su título profesional.

ARTÍCULO 8: Cada contrato de Dedicación Exclusiva deberá presentarse para su aprobación al Alcalde Municipal, acompañado de una copia certificada del título profesional o certificación de materias y una constancia firmada por el máximo jerarca de la Institución y por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la cual conste que en ese caso concurren todas las condiciones y requisitos señalados en el artículo 3 de este Reglamento y que se han seguido todos los trámites y procedimientos que el mismo exige.

ARTÍCULO 9: El contrato a que se refiere el artículo anterior deberá ser confeccionado en original para la Municipalidad de Heredia y con copias que serán distribuidas de la siguiente manera:

Profesional que se acoja al Régimen.

Oficina de Recursos Humanos.

Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO 10: El Concejo Municipal según corresponda o la Alcaldía Municipal a través de su Alcalde con la ayuda de la Oficina de Recursos Humanos aprobará o improbará los contratos de Dedicación Exclusiva en un plazo no mayor de diez hábiles, contados a partir de la fecha de presentación.

Una vez aprobado el contrato respectivo, la Municipalidad procederá a través de la Oficina de Recursos Humanos a confeccionar la Acción de Personal, la cual deberá seguir el trámite usual que rige en la Institución.

ARTÍCULO 11: La Municipalidad de Heredia, a través de la Auditoría Interna verificará cuando lo considere necesario y conveniente y de conformidad con los procedimientos que al respecto establece el fiel cumplimiento de todas las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 12: El incumplimiento por parte del beneficio de lo establecido en el presente Reglamento en cuanto a la Dedicación Exclusiva se considerará como infracción grave a la relación laboral y por cuanto será causal de despido sin responsabilidad patronal, adicional a lo contemplado en el artículo 81 del Código de Trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad penal y administrativa que pudiera generarse en dicho reglamento.

ARTÍCULO 13: Se establece como modelo de uso obligado de contrato para la Dedicación Exclusiva el siguiente:

CONTRATO

NOSOTROS, Rafaela Ulate Ulate, portadora de la cédula de identidad número 4-127-507, mayor, soltera, vecina de Heredia. En su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Heredia, con cédula jurídica tres cero catorce cero cuarenta y dos y cero noventa y dos (3-014-042092). Denominado en lo sucesivo en este contrato como la Municipalidad, y el (la) señor(a) _____ Denominado en lo sucesivo en este contrato como trabajador y con fundamento en el acuerdo número _____ de la sesión ordinaria No., celebrada el día _____ publicada en la Gaceta No. _____ convenimos en el siguiente contrato de Dedicación Exclusiva, el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

Primera: El trabajador se compromete mientras estén vigentes las disposiciones legales que lo fundamentan a prestar sus servicios en forma voluntaria, y a la Municipalidad por corresponder a la naturaleza de su trabajo a la profesión que ostenta como grado académico de _____ en el puesto de _____ que desempeña en la Dirección _____.

Segunda: La Municipalidad le concede al trabajador una de las obligaciones que se señalan en el _____ por ciento de su salario base por acogerse a la _____.

Tercera: La Municipalidad velará por el cumplimiento de las obligaciones que se señalan en el presente contrato, sin perjuicio de las facultades de inspección que podría realizar la Auditoría Interna cuando así lo juzque conveniente.

Cuarta: El trabajador se compromete bajo juramento a cumplir estrictamente con las estipulaciones del Reglamento que regula este contrato. El incumplimiento de estas se considerará como una infracción grave a la relación laboral y por lo tanto como causal de despido sin responsabilidad patronal, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que pueda dar lugar.

Quinta: El presente contrato rige a partir del día primero del mes siguiente al de la fecha que fuera aprobado por el Alcalde Municipal.

Este contrato se preparará en tres tantos que se distribuirán así:

- a- trabajador
- b- b. Oficina de Recursos Humanos (original)
- c- Alcaldía Municipal.

El trabajador, manifiesta conocer las disposiciones del reglamento que regula el presente contrato y sus implicaciones legales. En fé de lo anterior y debidamente impuestos del valor y la trascendencia de lo aquí manifiesto y contratado, lo aceptamos y firmamos en el Cantón de Heredia, a las _____ del _____ de _____ del año _____.

Alcalde Municipalidad de Heredia

El trabajador

/**/**

//A continuación se somete a votación el Reglamento de Dedicación Exclusiva, el cual es: **APROBADO POR MAYORÍA Y EN FIRME:** Debe de publicarse.

El regidor Gerardo Wong vota negativamente.

- m. Concejo de Distrito San Francisco de Heredia.
Asunto: Visto Bueno del Concejo de Distrito de San Francisco para realizar un baile el día 13 de abril del 2002, en los Sauces, Guararí.

/**/**

//A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Autorizar al señor Guillermo Castro, Presidente del Comité de Deportes Los Sauces, Guararí a realizar un baile el día 13 de abril del 2002 en el Salón Comunal de Los Sauces, Guararí.

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

- a. Informe de la Comisión de Becas, fechado 11 de marzo del 2002.

NOMBRE	CENTRO EDUCATIVO
2. Alas Portillo Evelyn	Liceo Ing. Samuel Sáenz
4. Centeno Morales Jacqueline	Liceo Ing. Samuel Sáenz
5. Bolaños Ramírez Andrés Antonio	Liceo Ing. Manuel Benavides
14. Arias Rojas Ana María	Colegio La Aurora
15. Ramírez Moreira Alonso	Liceo Ing. Samuel Sáenz
16. Herrera Brenes Yendry	Liceo Ing. Samuel Sáenz
17. González Delgado Carlos Luis	Liceo Ing. Manuel Benavides
19. Navo Chinchilla Erica Gabriela	Liceo Samuel Sáenz
25. Camacho Orozco Fabián	Liceo Ing. Manuel Benavides
27. Ruiz Mena Patricia	Liceo Los Lagos
28. Soto Aguilera Yenny	Liceo Ing. Manuel Benavides
29. Vásquez Cordero Jeimmy	Liceo Los Lagos
30. Matamoros Rodríguez Jasson José	Liceo Ing. Manuel Benavides
31. Calderón Rosales Allan	Liceo Samuel Sáenz
32. Montes Matus Ivonne	Liceo Los Lagos
33. Arguedas Zamora Kenneth	Técnico Profesional de Heredia
34. Serrano Sibaja Susana	Técnico Profesional de Ulloa
35. Chaverri Molina Triana	Liceo de Heredia
37. Azofeifa Torres Michael	Técnico Profesional de Heredia
38. Campos Sánchez Yorleny	Técnico Profesional de Heredia
39. Morera Chavarría Fanny	Liceo El Roble
40. Morera Gómez Cindy Lidieth	Liceo El Roble
41. Obando Valenciano Luis Diego	Liceo Los Lagos
42. Villegas Mora Evelyn Cristina	Liceo El Roble
44. Herrera Herrera Aryeri	Liceo El Roble
46. Arguedas Hernández Karen	Liceo Los Lagos
48. Solís Rodríguez Vivian	Liceo Ing. Manuel Benavides
52. Garita Montero Tatiana	Liceo Samuel Sáenz
53. Villegas Vargas Karon Rebeca	Liceo Samuel Sáenz
54. Umaña Aguilar Diego	Liceo Manuel Benavides

55. Arias Sánchez Evelyn María	Liceo Samuel Sáenz
56. Quirós Carmona Erick Andrés	Liceo de Heredia
57. Barquero Cortés Bryan	Liceo Samuel Sáenz
58. Álvarez Conejo Elisa	Liceo Ing. Manuel Benavides
59. Alvarado Montero Cindy	Liceo Samuel Sáenz
60. Calderón Cabrera Jean Carlo	Liceo Ing. Manuel Benavides
64. Vargas Piña Víctor Julio	Liceo Los Lagos

/**/

//A continuación se somete a votación el Informe de la Comisión de Becas, el cual es:
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ARTÍCULO V: MOCIONES

a. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal.

Asunto: Agradecimiento a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia por su espíritu de colaboración y solidaridad con la comunidad herediana.

Texto de la moción:

Acuerdo de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. para apoyar económicamente a la Municipalidad de Heredia, aportando la parte eléctrica que incluye cableado por sondeo, posteo y lámparas del Parque de Los Ángeles – Alfredo González Flores.

Por lo tanto mociono para que se acuerde un agradecimiento profundo a la E.S.P.H. S.A. por su espíritu de colaboración y solidaridad con la comunidad herediana y su compromiso de ayuda al progreso de nuestra hermosa Provincia.

Además agradecer el apoyo incondicional de todos los miembros de la Junta, es especial la de nuestro representante señor Nelson Rivas, por sus gestiones de apoyo a este municipio.

/**/

//La Presidencia somete a votación la moción presentada por la Alcaldesa Municipal, la cual es:
APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Alt: A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer:

1. Informe de la Comisión de Vivienda
2. Moción de la Alcaldesa Municipal para cerrar instalaciones de la Municipalidad los días 25, 26 y 27 de marzo del 2002.
3. Moción de la Alcaldesa Municipal sobre integración de nuevo órgano Director sobre posible invasión área pública.
4. Dar firmeza al acuerdo sobre Circo Hermanos King.

Punto 1: Informe de la Comisión de Vivienda

Los suscritos regidores Federico Vargas Ulloa, Geovanna Garita Brenes, Alfonso araya Villalobos, miembros de la Comisión Especial nombrada para el estudio del Proyecto de Vivienda El Fortín, presentamos al Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia el siguiente informe:

1- En el caso del señor Guillermo Soto Moya, cédula de identidad 6-031-826 quien presentó renuncia del derecho del lote No. 69, porque va a comprar en otro lugar.

-Esta comisión recomienda aceptar la renuncia del señor Soto ya que se encuentra carta original de su renuncia firmada dirigida al Concejo Municipal fechada 5-03/2002 por el y su señora esposa Ma. Julia González, cédula No. 4-090-316.

//La Presidencia somete a votación la recomendación hecha por la comisión de Vivienda, la cual es:
APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

2- La Asociación de Vivienda el Fortín presenta nota fechada 11 de marzo del 2002, dirigida al Concejo Municipal, en la que recomienda como nuevos beneficiarios del derecho del lote No. 69, a los señores Ma. Francini Cabrera Rivera, cédula No. 4-167-718, Enrique de la O Solera, cédula 4-162-162 quienes conforman el núcleo familiar.

Esta comisión recomienda aceptar dicha recomendación ya que cumplen con todos los requisitos para su adjudicación.

/**//

//Seguidamente se somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Vivienda, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

3- En nota fechada 11 de marzo del 2002 la Asociación de Vivienda el Fortín solicita a este Concejo que en sesión No. 523-98 del 30 de abril del año 1998, se brinda parte de las familias beneficiadas con la donación de los lotes, en la misma se adjudica el lote No. 53 a la señora María Luisa Quirós Luna, portadora de la cédula de identidad No. 3-075-487.

La señora María Luisa Quirós Luna es la madre de la señora Lisbeth Murcia Quirós portadora de la cédula de identidad No. 1-535-160, la cual debería de aparecer como beneficiaria en primer grado ya que es la jefe o sostén de la familia indicada.

Por lo que la Asociación de Vivienda solicita se corrija dicha asignación ya que los documentos legales los firma la señora Lisbeth Murcia Quirós y que actualmente la señora tiene inconvenientes en la tramitación de dicho expediente con las demás instituciones involucradas en la realización del proyecto de vivienda.

-Esta comisión recomienda aceptar dicha solicitud y que sea tomada como nueva beneficiaria del derecho del lote No. 53 a la señora Lisbeth Murcia Quirós.

`Nota: Se entregan documentos originales en la Secretaría del Concejo.

/**//

//A continuación se somete a votación la recomendación hecha por la Comisión de Vivienda, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

Punto 2: Moción de la Alcaldesa Municipalidad de Heredia para cerrar instalaciones de la Municipalidad los días 25, 26 y 27 de marzo del 2002.

Justificación:

1. La cantidad de contribuyentes que se presentan a realizar trámites municipales es poca.
2. Empresas e Instituciones públicas como el Registro Nacional, MOPT, ESPH que laboran en coordinación con la Municipalidad están cerradas.
3. Qué según registro de años anteriores se ha ampliado el período de recepción de impuestos y tasas, sin intereses correspondientes a los días jueves y viernes santo.

Mociono:

Que este honorable Concejo Municipal autorice a la Administración a cerrar las instalaciones de la Municipalidad los días lunes 25, martes 26 y miércoles 27 de marzo y darle vacaciones al personal que tenga derecho a las mismas y que se hace la salvedad que departamentos como Higiene, Cementerio, Mercado, y los que la Alcaldía considere necesario laborarán estos días. Además ampliar el período de cobros sin intereses del 2 al 6 de abril del 2002.

Solicito acuerdo en firme y dispensa trámite de comisión.

Proponente: Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal.

/**//

//La Presidencia somete a votación la moción presentada por la Alcaldesa Municipal, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

Punto 3: Moción de la Alcaldesa Municipal sobre integración de nuevo órgano Director sobre posible invasión área pública.

Justificación

1. Renuncia del señor Director de Operaciones
2. A la fecha no se ha realizado la juramentación de los miembros del Órgano Director.

3. Que la Contraloría General de la República y el Concejo Municipal están enterados de una posible invasión por parte del Sr. José Manuel Ulate.

Moción:

Que este Honorable Concejo Municipal autorice a la Administración a integrar un Nuevo Órgano Director, así mismo juramentar.

Favor acuerdo en firme y trámite de comisión.

Proponente: Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal.

/**/

-Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Que el regidor José Manuel Ulate se recuse de la votación por ser implicado directo en este asunto. Para efectos de votación sube el regidor suplente Luis Rojas Víquez.

//La Presidencia somete a votación la moción presentada por la Alcaldesa Municipal, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

Punto 4: Moción del regidor Gerardo Wong para que se dé firmeza al acuerdo del Circo Hermanos King.

Sustento:

Debido a que este Concejo Municipal concedió permiso en la sesión No. 335-2002 de fecha 18-03-2002 al Circo Hermanos King para que realice presentaciones a partir del 29-3-2002 y que la sesión que debe realizarse el lunes 25-03-2002 se adelantó para el día de hoy mociono:

Moción:

Aprobar en firme el acuerdo de la Sesión No. 335-2002 en que se le concedió permiso para presentarse al Circo Hermanos King ya que no habrá sesión el lunes 25-03-2002 y sus actuaciones serán a partir del 29-03-2002.

/**/

//A continuación se somete a votación la moción presentada, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

**GEOVANNA GARITA BRENES
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONC. MUNICIPAL**

nrg.

